

ACTA CD 39/2020

1

2

3 En la Sala de Sesiones de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador, San Salvador, a las dieciséis horas
4 y treinta minutos del día trece de octubre de dos mil veinte.- Siendo estos el lugar, día y hora señalados
5 para celebrar Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Caja Mutual del Abogado de El Salvador, se
6 establece el quórum siguiente: Director Presidente: Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, Director
7 Vicepresidente: Licenciado Miguel Angel Flores Durel, Director Secretario: Licenciado Wilfredo Estrada
8 Monterrosa, Directores Propietarios: Licenciada Irma Antonia Martínez y Licenciado Oscar Gilberto
9 Canjura Zelaya. Directores Suplentes: Licenciado Marlon Harold Cornejo Avalos y Licenciado Napoleón
10 Armando Domínguez Ruano. Ausente con permiso: Licenciado José Humberto Alvarenga. Ausente con
11 excusa: Licenciado Alcides Salvador Funes Lizama.- También está presente el Señor Gerente de la Caja
12 Licenciado

.- I. APROBACION DE AGENDA.- II.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- III.- INFORMES DE LA GERENCIA.- IV.-INFORMES DEL COMITÉ DE COMPRAS E INVERSIONES.- V.- VARIOS.- I.- APROBACION DE LA AGENDA.-

14 agenda propuesta fue aprobada.- **II.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.** No hubo.- **III.-**
15 **INFORMES DE LA GERENCIA.** a) El Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, le da lectura al
16 borrador de instructivo para Asignación y Calificación de Remuneraciones por Incentivo al Desempeño
17 en cada puesto de trabajo, remitido por la Licenciada , a través de memorándum;
18 asimismo expresa que se incluya incentivos para los empleados a quienes se les delega otras funciones a
19 parte de las que ya tienen.- El Licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa, expresa que hay tendencia en que
20 la Caja caiga en la aceptación de escalafón y eso no es posible, ya que las evaluaciones al personal y que
21 sea el Consejo Directivo quien defina remuneraciones y aumentos. El Consejo Directivo por unanimidad
22 **ACUERDA:** aprobar el Instructivo para Asignación y Calificación de Remuneraciones por Incentivo al
23 Desempeño en cada puesto de trabajo, con la modificación al romano V de la siguiente manera:
24 **OBJETIVOS:** Garantizar estabilidad en el servicio de los empleados de la Caja basada en su desarrollo
25 y crecimiento dentro de la Institución. 1. Establecer un sistema de incentivos para los funcionarios y
26 empleados que les permita en base al mérito personal, incrementar sus niveles salariales en relación a su
27 eficiencia, efectividad en el desempeño del cargo. 2. Analizar, clasificar y valorar las funciones y las
28 actividades de los puestos. 3. Facilitar que la clasificación y calificación sirva de base para la
29 correspondiente asignación de remuneraciones. 4. Estimular la superación permanente y la eficiencia de
30 los empleados para los servicios de Previsión y Seguridad Social de los Abogados, mediante un sistema
31 de calificación y valoración de los puestos que permita remunerarlos de acuerdo a sus niveles de
32 formación, grado de dificultad del cargo y mérito. 5. Crear un programa permanente de capacitación y
33 formación para el desarrollo y superación de los empleados. 6. Tomar como base el manual de funciones
34

1 y que sirva para la selección de personal. 7. Crear el presente Instructivo para la evaluación y asignación
 2 de remuneración de cada puesto de trabajo.- **APLICACIÓN CONCEPTUAL. a) ANALISIS DEL**
 3 **PUESTO:** Es el estudio de cada puesto de trabajo a efecto de determinar las tareas, deberes, y
 4 responsabilidades, las exigencias, requisitos y relaciones con otros puestos de trabajo. b) **ASIGNACION:**
 5 La decisión de ubicar un puesto de trabajo según al Manual de Funciones, el resultado del estudio y análisis
 6 del cargo según las tareas, responsabilidad, capacidad calificada para desempeñarlo. c) **CLASE:** Puesto
 7 o grupo de puestos de trabajo de similar naturaleza de trabajo y con suficiente similitud de
 8 responsabilidades, como para que puedan identificarles con un mismo nombre, exigir a quien desempeña
 9 los mismos requisitos y asignarles el mismo nivel o categoría de remuneración, en iguales o similares
 10 condiciones de trabajo. d) **PUESTO:** Unidad mínima de trabajo de una Unidad Organizativa, está
 11 constituido por el conjunto de tareas y responsabilidades asignadas a través de un proceso técnico. e)
 12 **REQUISITOS:** Comprende formación académica, educación, conocimientos específicos adicionales,
 13 experiencia requerida, capacidad adicional y otros que puedan servir como marco de referencia válido
 14 para determinar la potencial idoneidad del candidato a ocupar un puesto de la clase que se trate para un
 15 aumento salarial u ocupar un cargo superior. f) **VALORACION DEL PUESTO:** es el proceso por el
 16 cual se determina el salario correspondiente a cada puesto.- **CAMPO DE APLICACIÓN. I.**
 17 **ASIGNACION DE CATEGORIA SALARIAL PARA PERSONAL NUEVO:** El Consejo Directivo
 18 y Gerencia asignara la categoría según evaluación del candidato a ocupar el puesto de trabajo, tomando
 19 como base el Manual de Puestos, requisitos del cargo, exigencias, capacidad calificada y otros.

| | |
|------------------|--------------------------|
| CATEGORIA III | 80% del salario base |
| CATEGORIA II | 90% del salario base |
| CATEGORIA I | 100% del salario base |

20
 21 Los aumentos de categorías se podrán otorgar según lo estime conveniente el Consejo Directivo a
 22 propuesta de la Gerencia General ya sea por méritos al buen desempeño o por calificación al desempeño
 23 anual, el cual solo podrá otorgarse después de un año de desempeño en el mismo puesto y sucesivamente
 24 al año hasta llegar al cien por ciento del salario base.- Posterior al otorgamiento del cien por ciento del
 25 salario base se podrá calificarse aumentos por evaluación al desempeño y mérito.- El consejo podrá
 26 otorgar la primera categoría a un nuevo candidato que por su evaluación y experiencia comprobada
 27 amerite otorgársela. II. **EVALUACION DEL DESEMPEÑO:** La evaluación se efectuara una vez al año

1 en el tercer trimestre con el objetivo de proporcionar a la Unidad Financiera la asignación de los aumentos
2 salariales, para incluirlo en la formulación del presupuesto de la Institución para el año subsiguiente.

| EVALUACION POR CALIFICACION | | AUMENTO A LA REMUNERACION POR INCENTIVO |
|-----------------------------|------|-----------------------------------------|
| excelente | 9-10 | 5% |
| muy bueno | 7-8 | 4% |
| bueno | 5-6 | 2% |

3
4 **III.REQUISITOS:** La evaluación y calificación para el aumento salarial u optar a un cargo superior se
5 tomará en cuenta los siguientes aspectos: a) Derecho por Antigüedad y buen desempeño. b) Nivel de
6 conocimiento y nivel académico. c) Experiencia. d) Capacidad para desempeñar el grado de dificultad de
7 un cargo. e) Responsabilidad demostrada. f) Calidad y eficiencia en el desarrollo de las tareas diarias. g)
8 Compromiso, empoderamiento e identificación con el puesto de trabajo y con la Institución. h) Mérito
9 personal para optar a un cargo superior de acuerdo a evaluación en la mayoría de los numerales anteriores
10 con el objeto de promoverlo a un cargo superior o aumento a la remuneración. **IV. SALARIO BASE:** El
11 Consejo Directivo cuando lo considere pertinente podrá evaluar en aumentar el valor de la plaza base, de
12 acuerdo al criterio de actualización según indicadores económicos, aumento al salario mínimo u otros. El
13 aumento al salario base no significará un aumento de salario al empleado que ya este ocupando la plaza.
14 **V.-** El empleado que le sean delegadas otras funciones a parte de las que ya tenga, se le asignará un
15 incentivo que será fijado por el Consejo Directivo.- El aumento de salario o asignación de remuneración
16 o incentivo, dependerá exclusivamente del Consejo Directivo.- b) Que el día catorce de septiembre de
17 dos mil veinte, falleció el Licenciado _____, quien estaba afiliado
18 a la Caja desde el mes de marzo de dos mil siete, con un Seguro de Vida por Tres Mil Cuatrocientos
19 Veintiocho punto Cincuenta y Siete Dólares de los Estados Unidos de América y Auxilio de Sepelio
20 por la cantidad de Un Mil Ciento Cuarenta y Dos punto Ochenta y Seis Dólares de los Estados Unidos
21 de América.- Que se ha comprobado en legal forma el fallecimiento del
22 _____, quien estaba afiliado al régimen, habiendo pagado sus cotizaciones hasta el mes
23 septiembre de dos mil veinte. El Consejo Directivo, en base a la facultad que le concede el Artículo
24 dieciséis, literal g) de la Ley de CAMUDASAL y a la resolución emitida por la Gerencia, toma el
25 siguiente Acuerdo: **SV- CERO CERO TREINTA Y DOS /DOS MIL VEINTE;** que estando
26 comprobado el fallecimiento del Licenciado _____, páguese la prestación de
27 Auxilio de Sepelio por la cantidad de Un Mil Ciento Cuarenta y Dos punto Ochenta y Seis Dólares de
28 los Estados Unidos de América, a María Elena Santana de Pacheco, por ser la persona designada y la

1 prestación de Seguro de Vida por la cantidad de Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho punto Cincuenta y
2 Siete Dólares de los Estados Unidos de América, menos la cantidad de Tres punto Noventa y Tres Dólares
3 de los Estados Unidos de América, en concepto de recargo por mora por pagos fuera de fecha, a los
4 beneficiarios designados: _____,
5 _____ y _____, en una proporción del veinticinco por ciento para cada
6 uno.- Por lo que deberán emitirse y entregarse los cheques correspondientes; c) Que el día nueve de
7 agosto de dos mil veinte, falleció la Licenciada _____, quien estaba afiliada
8 a la Caja desde el mes de julio de mil novecientos noventa y cinco, con un Seguro de Vida por Seis Mil
9 Ochocientos Cincuenta y Siete punto Catorce Dólares de los Estados Unidos de América y Auxilio de
10 Sepelio por la cantidad de Un Mil Ciento Cuarenta y Dos punto Ochenta y Seis Dólares de los Estados
11 Unidos de América.- Que se ha comprobado en legal forma el fallecimiento de la Licenciada
12 _____, quien estaba afiliada al régimen, habiendo pagado sus cotizaciones hasta el mes
13 diciembre de dos mil veinte. El Consejo Directivo, en base a la facultad que le concede el Artículo
14 dieciséis, literal g) de la Ley de CAMUDASAL y a la resolución emitida por la Gerencia, toma el
15 siguiente Acuerdo: **SV- CERO CERO TREINTA Y TRES /DOS MIL VEINTE**; que estando
16 comprobado el fallecimiento de la Licenciada _____, páguese la prestación
17 de Auxilio de Sepelio por la cantidad de Un Mil Ciento Cuarenta y Dos punto Ochenta y Seis Dólares de
18 los Estados Unidos de América, al beneficiario designado _____ y la prestación
19 de Seguro de Vida por la cantidad de Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Siete punto Catorce Dólares de los
20 Estados Unidos de América, menos la cantidad de Un Centavo de Dólar de los Estados Unidos de América,
21 en concepto de recargo por mora por pagos fuera de fecha, a los beneficiarios designados:
22 _____ y _____,
23 en una proporción del veinticinco por ciento para cada uno. Quedando pendiente de pago el porcentaje
24 correspondiente a _____, por no haber iniciado aún el trámite correspondiente.- Por
25 lo que deberán emitirse y entregarse los cheques correspondientes; d) Que el día catorce de septiembre
26 de dos mil veinte, falleció el Licenciado _____, quien estaba afiliado a la Caja
27 desde el mes de julio de mil novecientos noventa y cinco, con un Seguro de Vida por Veinte Mil
28 Quinientos Setenta y Uno punto Cuarenta y Tres Dólares de los Estados Unidos de América y Auxilio
29 de Sepelio por la cantidad de Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco punto Setenta y Un Dólares de los
30 Estados Unidos de América.- Que se ha comprobado en legal forma el fallecimiento del Licenciado
31 _____, quien estaba afiliado al régimen, habiendo pagado sus cotizaciones hasta
32 el mes septiembre de dos mil veinte. El Consejo Directivo, en base a la facultad que le concede el Artículo
33 dieciséis, literal g) de la Ley de CAMUDASAL y a la resolución emitida por la Gerencia, toma el
34 siguiente Acuerdo: **SV- CERO CERO TREINTA Y CUATRO /DOS MIL VEINTE**; que estando

1 comprobado el fallecimiento del Licenciado _____, páguese la prestación de
2 Auxilio de Sepelio por la cantidad de Dos Mil Doscientos Ochenta y Cinco punto Setenta y Un Dólares
3 de los Estados Unidos de América, a _____ y la prestación de Seguro de Vida por la
4 cantidad de Veinte Mil Quinientos Setenta y Uno punto Cuarenta y Tres Dólares de los Estados Unidos
5 de América, menos la cantidad de Once punto Cincuenta y Ocho Dólares de los Estados Unidos de América,
6 en concepto de recargo por mora por pagos fuera de fecha, a los beneficiarios
7 y _____, en una proporción del veinticinco por ciento para cada uno y
8 _____, en una proporción del cincuenta por ciento, esta última fallecida con fecha veintiuno de
9 noviembre de dos mil dieciocho, según partida de defunción presentada, por lo que tomando en cuenta lo
10 establecido en el Artículo Dieciséis del Reglamento Especial de Prestaciones, cuando se suspendan, pierdan
11 o extingan los derechos de cualquier beneficiario, su parte acrecerá proporcionalmente a los demás, por lo
12 tanto, el cincuenta por ciento del seguro de vida que corresponde a _____, deberá
13 distribuirse en parte iguales a _____ y _____. - Por lo que
14 deberán emitirse y entregarse los cheques correspondientes; e) Que el día tres de octubre de dos mil
15 veinte, falleció el Licenciado _____, quien estaba afiliado a la Caja desde el
16 mes de marzo de dos mil seis, con un Seguro de Vida por Diez Mil Doscientos Ochenta y Cinco punto
17 Setenta y Uno Dólares de los Estados Unidos de América y Auxilio de Sepelio por la cantidad de Un
18 Mil Ciento Cuarenta y Dos punto Ochenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América.- Que se ha
19 comprobado en legal forma el fallecimiento del Licenciado _____, quien
20 estaba afiliado al régimen, habiendo pagado sus cotizaciones hasta el mes de diciembre de dos mil veinte.
21 El Consejo Directivo, en base a la facultad que le concede el Artículo dieciséis, literal g) de la Ley de
22 CAMUDASAL y a la resolución emitida por la Gerencia, toma el siguiente Acuerdo: **SV- CERO CERO**
23 **TREINTA Y CINCO /DOS MIL VEINTE**; que estando comprobado el fallecimiento del Licenciado
24 _____, páguese la prestación de Auxilio de Sepelio por la cantidad de Un Mil
25 Ciento Cuarenta y Dos punto Ochenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América, y la prestación
26 de Seguro de Vida por la cantidad de Diez Mil Doscientos Ochenta y Cinco punto Setenta y Un Dólares
27 de los Estados Unidos de América, más la cantidad de Diecisiete punto Setenta y Dos Dólares de los Estados
28 Unidos de América, en concepto de reintegro de las cuotas pagadas por anticipado, de los meses de noviembre
29 y diciembre de dos mil veinte y menos la cantidad de Catorce Centavos de Dólar de los Estados Unidos de
30 América, en concepto de recargo por mora por pagos fuera de fecha, a la beneficiaria designada
31 _____, en una proporción del cien por ciento.- Por lo que deberán emitirse y
32 entregarse los cheques correspondientes; f) Que el día cuatro de octubre de dos mil veinte, falleció el
33 Licenciado _____, quien estaba afiliado a la Caja desde el mes de julio de mil
34 novecientos noventa y cinco, con un Seguro de Vida por Diecisiete Mil Ciento Cuarenta y Dos punto

1 Ochenta y Seis Dólares de los Estados Unidos de América y Auxilio de Sepelio por la cantidad de Dos
2 mil Doscientos Ochenta y Cinco punto Setenta y Un Dólares de los Estados Unidos de América.- Que
3 se ha comprobado en legal forma el fallecimiento del Licenciado _____, quien
4 estaba afiliado al régimen, habiendo pagado sus cotizaciones hasta el mes de diciembre de dos mil veinte.
5 El Consejo Directivo, en base a la facultad que le concede el Artículo dieciséis, literal g) de la Ley de
6 CAMUDASAL y a la resolución emitida por Gerencia, toma el siguiente Acuerdo: **SV- CERO CERO**
7 **TREINTA Y SEIS /DOS MIL VEINTE**; que estando comprobado el fallecimiento del Licenciado
8 _____, páguese la prestación de Auxilio de Sepelio por la cantidad de Dos Mil
9 Doscientos Ochenta y Cinco punto Setenta y Un Dólares de los Estados Unidos de América, y la
10 prestación de Seguro de Vida por la cantidad de Diecisiete Mil Ciento Cuarenta y Dos punto Ochenta y
11 Seis Dólares de los Estados Unidos de América, más la cantidad de Treinta punto Doce Dólares de los
12 Estados Unidos de América, en concepto de reintegro por el pago de cuotas anticipadas de noviembre y
13 diciembre de dos mil veinte y menos la cantidad de Treinta y Siete Centavos de Dólar de los Estados Unidos
14 de América, en concepto de recargo por mora por pagos fuera de fecha, al beneficiario designado:
15 _____, en una proporción del cien por ciento.- Por lo que deberán emitirse y entregarse
16 los cheques correspondientes.- **IV.- INFORMES DEL COMITÉ DE COMPRAS E INVERSIONES.-**
17 El Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, informa: a) que con fecha once del presente mes, vencieron tres
18 depósitos a plazo fijo, de la siguiente manera: depósito número catorce mil ochocientos ochenta y seis, por
19 Doscientos Noventa y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Dos punto Ochenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos
20 de América; depósito número catorce mil ochocientos ochenta y siete, por Cien Mil Dólares de los Estados
21 Unidos de América y depósito número catorce mil ochocientos ochenta y ocho por Doscientos Mil Dólares de
22 los Estados Unidos de América, todos al plazo de trescientos sesenta días y con una tasa de interés del siete por
23 ciento, que mediante correo de fecha doce de los corrientes, el Primer Banco de los Trabajadores, ofrece una
24 tasa de interés del seis punto setenta y cinco por ciento anual para los tres depósitos antes descritos, manteniendo
25 el plazo de trescientos sesenta días. El Consejo Directivo ACUERDA: renovar los depósitos a plazo detallados,
26 en el Primer Banco de los Trabajadores, bajo las condiciones ofertadas; b) que con fecha quince de octubre del
27 presente mes, está programado el vencimiento del depósito a plazo número de referencia siete cinco cero cuatro
28 cero cero tres cinco cinco seis tres por el monto de Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de
29 América, a trescientos sesenta días plazo, al interés del seis por ciento anual, que mediante correo electrónico
30 de fecha doce de los corrientes, ofrecen mantener la tasa del seis por ciento anual, al mismo plazo. El Consejo
31 Directivo ACUERDA: renovar el depósito a plazo por el monto de Doscientos Mil Dólares de los Estados
32 Unidos de América, al seis por ciento de interés anual; c) Que se presentan las cotizaciones para la compra de
33 ocho sillas ejecutivas para uso del Consejo Directivo, de las empresas KUO-HUA, S.A. de C.V., Muebles
34 Posada y Office Depot. El Consejo Directivo ACUERDA: autorizar la compra de cinco sillas ejecutivas, modelo

1 SITA 116-4GA, por el precio total de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América.- **V.- VARIOS.-**
2 a) El Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, informa que por motivos de COVID 19, para las
3 celebraciones de fin de año, no se llevará a cabo festejo con los afiliados, por lo que propone, comprar
4 canastas navideñas y rifarlas entre los afiliados del país.- El Licenciado Wilfredo Estrada Monterrosa,
5 expresa que está de acuerdo con la propuesta del Licenciado Carlos Ovidio Murgas López. El Consejo
6 Directivo por unanimidad ACUERDA: aprobar la compra de cuatrocientas canastas navideñas, cien para
7 la Zona Occidental, Ochenta para la Zona Oriental y doscientas veinte para la Zona Central del país,
8 rifándolas en plataforma de redes sociales, en vivo, en el mes de diciembre del presente año. b) El
9 Licenciado Carlos Ovidio Murgas López, expresa que para la próxima sesión se agendará la contratación
10 de la empresa que hará auditoría al sistema que Tecnoin no terminó, asimismo la Gerencia debe informar
11 la situación actual de los Directores Suplentes Licenciados José Humberto Alvarenga y Alcides Salvador
12 Funes Lizama.- No habiendo más que hacer constar, de esta manera concluye esta acta, la cual firmamos

13

14

15

16 Lic. Carlos Ovidio Murgas López

Lic. Miguel Angel Flores Durel

17 Director Presidente.

Director Vicepresidente.

18

19

20

21 Lic. Wilfredo Estrada Monterrosa

Licda. Irma Antonia Martínez de Reyes

22 Director Secretario

Directora Propietaria

23

24

25

26 Lic. Oscar Gilberto Canjura Zelaya

Lic. Marlon Harold Cornejo Avalos

27 Director Propietario

Director Suplente

28

29

30

31 Lic. Napoleón Armando Domínguez Ruano

32 Director Suplente.

33

34